AVISO

NO LIMITACIÓN A MIPYME DENTRO DEL PROCESO No. SAMC-366-GINREDCA-2025

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantia, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**:

1. Que, la Entidad estableció como una condición del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantia, estipular el término regulado en los documentos previos dentro del proceso de contratación **No. SAMC-366-GINREDCA-2025**, determinado para presentar solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes, término que se extendió hasta el día 04 de septiembre del 2025 a las 03:00 P.M. (15:00 Horas).

2. Que, transcurrido dicho término y conforme con lo preceptuado en el Decreto No.1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, se presentaron tres (03) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Territorial así:

No	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME		EXISTENCIA DESDE	OBJETO SOCIAL RELACIONADO	TAMAÑO	REQUISITO MIPYME
			NACIONAL	TERRITORIAL				
1	DESTREZA INGENIERIA ESTATAL JD S.A.S	03/09/2025 09:45 PM		SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES TERRITOIAL	11 de diciembre de 2024	Desarrollar cualquier actividad civil o comercial licita en los términos del numeral 5 del articulo 5 de la ley 1258 de 2008, principalmente el desarrollo de las siguientes actividades: prestación de servicios como asesorias y consultarias especializadas en actividades de servicio y apoyo a entidades públicas y privadas, actividades de asesoramiento, supervisión, interventoria y consultoría en administración y gestión. Elaborar y presentar propuestas comerciales de nuestros clientes en los procesos de contratación vigentes del estado y en el sector privado a nivel nacional, Asesorar a empresas del sector privado en contratación estatal, Adicionalmente la sociedad podrá realizar estudio, diseño, prestación de servicios técnicos, de interventoria y de consultoria, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, arquitectónicas, estudio y manejo de suelos, topógrafos, edificaciones, puentes, pavimentos, demoliciones, diseños arquitectónicos, hospitales, clínicas, edificios, drenajes, puertos, elaboración de planos, diseño ruta de tubería retorno de agua, planos de cableado por subestación, elaboración y etiquetas de cajas eléctricas, suministro de materiales de ferretería, suministro de materiales eléctricos, preparación de terrenos y obras de urbanismo, promoción y	MICRO EMPRESA	NO CUMPLE TIENE MENOS DE 1 AÑO DE CONSTTITUCIÓN (ART34.LEY 2069/2020)

						ventas de inmuebles para vivienda, bien sea de manera directa o en asocio o bajo convenio con terceros, en cualquiera de sus etapas y/o modalidades, construcción de edificios, obras públicas y privadas, formulación y evaluación de todo tipo de proyectos, inversiones inmobiliarias, adquisición, enajenación, arrendamiento de fincas y terrenos, parcelación urbanización, parcelas, promoción de comunidades de propietarios. La prestación de servicios de construcción, remodelación, adecuación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles; edificaciones, vías, acueductos y alcantarillados, diseños arquitectónicos-		
2	ASOCIACION MESTIZA DE PROFESIONALES Y TECNOLOGOS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - ASOMESTISA	03/09/2025 09:56 PM		SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES TERRITOIAL	26 de agosto de 2024	La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1. El estudio, diseño de estructuras, obra gris y acabados 2. La planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, asi como la realización en ella de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3. La prestación de servicios técnicos y de consultoria en los diferentes campos de la ingenieria civil. 4. La realización de trabajos, estudios consultorias y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura, 5. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales.6. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenartos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raiz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.	MICRO EMPRESA	NO CUMPLE TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE ES UN ESAL, LA CUAL NO ESTA CATALOGADA COMO MIPYME
3	D&A SERVICIOS E INGENIERIA SAS	04/09/2025 10:44 AM		SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES TERRITOIAL	23 de enero de 2024	El objeto social de la sociedad será: a) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, asi como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE

3. Que, conforme con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No.1082 de 2015, modificado por el Decreto No.1860 de 2021 y sus normas complementarias o modificatorias donde se disponen los requisitos para la limitación a MiPymes, teniendo en cuenta que de las tres empresas solicitantes, solo D&A SERVICIOS E INGENIERIA SAS cumplió con lo establecido en la ley.

En cuanto a las dos firmas solicitantes que no se les acepto la limitación a Mipyme, se informa:

1. **DESTREZA INGENIERÍA ESTATAL JD S.A.S.**

- Motivo de exclusión: La empresa tiene menos de un (1) año de constituida.
- Fundamento legal: Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece un requisito mínimo de antigüedad para que una empresa pueda acogerse a procesos de contratación reservados a MIPYMES.
- Conclusión: No es procedente aceptar la solicitud de limitación exclusivamente a MIPYMES, al no cumplirse el requisito de antigüedad legalmente exigido

2. **ASOMESTIZA:**

- Motivo de exclusión: Las entidades sin ánimo de lucro no son consideradas MIPYMES en Colombia, ya que no cumplen con el requisito de tener ánimo de lucro ni con la posibilidad de generar y distribuir utilidades.

 La entidad requirió a ASOMESTISA, mediante mensaje público en el SECOP II, que acreditara si pertenencia o no pertenencia al sector de economía de solidaria conforme al artículo 6 de la Ley 454 de 1998, de lo cual No se recibió respuesta dentro del plazo establecido por la entidad.

- Fundamento legal: Según el Decreto 957 de 2019 y la Ley 590 de 2000, una MIPYME debe ser una unidad de explotación económica con ánimo de lucro, dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios.

 El Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.1): Permite limitar ciertos procesos de contratación a MIPYMES, siempre que estas acrediten cumplir con los requisitos legales vigentes. Dicha restricción no es aplicable a las ESAL.

 La Ley 2069 de 2020 (artículo 23): Aunque amplía la posibilidad de clasificación como MIPYME a algunas entidades de economía solidaria (cooperativas, fondos de empleados, empresas asociativas de trabajo), no incluye a las asociaciones sin ánimo de lucro dentro de dicha categoría. Con el fin de aclarar dicha condición se solicitó información a la luz del artículo 6 de la Ley 454 de 1998, de lo cual No se recibió respuesta dentro del plazo establecido por la entidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo antes señalado la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informa que el proceso de Selección SAMC-366-GINREDCA-2025: **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZALEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Vo. Bo. TN Adriana Zapata Campo
Jefe Área Administrativa y Logistica GINREDCA

Revisó: CPS Diana Molina
Asesora Jurídica GINREDCA

Elaboró: CPS Sigilfredo De Avila
Ejecutivo de Contratos GINREDCA